



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Nº Expte. A/SER-006413/2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL “II ENCUENTRO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID: EL VALOR DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (I²+E)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público únicamente podrán celebrar contratos cuando estos resulten necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y cuando no dispongan de medios personales y materiales suficientes para la ejecución directa de las prestaciones objeto del contrato.

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial cuenta con personal técnico y administrativo especializado en la planificación, coordinación y supervisión de políticas educativas, así como en la gestión de actuaciones en materia de Formación Profesional, incluyendo la promoción y difusión de iniciativas de internacionalización, innovación y emprendimiento.

No obstante, la organización, desarrollo y ejecución del “II Encuentro de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid: el valor de la internacionalización, la innovación y el emprendimiento (I²+E)” exige la realización de prestaciones de carácter técnico y logístico que no pueden ser asumidas con los recursos humanos propios de la Dirección General, por carecer de especialización y capacidad suficiente en las siguientes materias:

- Gestión integral de eventos de gran envergadura, incluyendo planificación y coordinación de múltiples actividades simultáneas, control de tiempos y coordinación de equipos de trabajo.
- Contratación y coordinación de servicios externos específicos, tales como producción audiovisual avanzada, servicios de traducción/interpretación si fueran necesarios, iluminación y sonido profesional, y gestión de escenarios y platós.
- Gestión de asistentes y acreditaciones en un evento con elevada asistencia (se prevé la participación de 636 personas), con sistemas de registro, control de accesos, atención presencial y soporte durante el desarrollo del encuentro.
- Atención y coordinación de empresas y entidades colaboradoras, así como de ponentes y participantes, garantizando una comunicación fluida y una operativa homogénea.
- Coordinación de logística de espacios y equipamientos, incluida la gestión de mobiliario, señalética, materiales informativos, montaje y desmontaje, y supervisión técnica del correcto funcionamiento de los servicios.

- Gestión de seguridad y prevención de riesgos, en términos de organización y control de aforo, salidas de emergencia, y coordinación con el personal de seguridad y emergencias del recinto.

En consecuencia, los recursos humanos existentes no permiten asumir internamente las prestaciones objeto del contrato sin menoscabo de las funciones ordinarias propias del personal adscrito a esta Dirección General, ni garantizando el nivel de calidad y seguridad requeridos para un evento de estas características.

La Dirección General carece igualmente de medios materiales y técnicos adecuados para llevar a cabo, con los estándares exigidos, la organización integral del encuentro, en particular:

- Infraestructura y equipamiento técnico de producción audiovisual (cámaras profesionales, realización en directo, pantallas, proyectores de gran formato, sonido e iluminación profesional).
- Sistemas de gestión de asistentes y acreditaciones, incluyendo hardware y software especializados para el registro, control de accesos, emisión de acreditaciones y gestión de incidencias.
- Medios de logística y montaje necesarios para el montaje y desmontaje del evento, así como para la instalación y supervisión de equipos técnicos.
- Recursos para la coordinación global del evento, con personal operativo permanente durante toda la jornada y con capacidad de respuesta inmediata ante imprevistos.
- Capacidad de contratación y coordinación de servicios complementarios (catering, limpieza, seguridad, transporte, etc.), así como la infraestructura de apoyo necesaria para su gestión eficiente.

Asimismo, la naturaleza del objeto contractual exige una ejecución coordinada y continua de todas las fases del evento (planificación, preparación, ejecución y evaluación), con capacidad de gestión integral y experiencia demostrada en eventos de similares características, lo cual no es posible con los medios propios de la Dirección General.

La externalización de la organización, desarrollo y ejecución del encuentro resulta, por tanto, la única vía posible y adecuada para satisfacer la necesidad detectada, asegurando el cumplimiento de los objetivos previstos, los plazos establecidos, la calidad de la prestación y el correcto desarrollo de todas las actuaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La contratación externa permite una gestión más eficiente de los recursos públicos, evitando la necesidad de dotar a la Dirección General de medios personales y materiales específicos de carácter no permanente, cuya adquisición, mantenimiento y utilización puntual resultarían antieconómicos y desproporcionados en relación con el objeto del contrato.

Asimismo, la contratación garantiza una mayor seguridad jurídica, técnica y operativa, al centralizar la responsabilidad de la ejecución en un único adjudicatario especializado, con capacidad para asumir la coordinación integral del evento.

A la vista de lo expuesto, queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios personales y materiales propios de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para la ejecución directa del objeto del contrato.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, resulta necesaria la contratación externa de los servicios necesarios para la organización, desarrollo y ejecución del “II Encuentro de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid: el valor de la internacionalización, la innovación y el emprendimiento (I²+E)”, para garantizar la correcta, eficaz y conforme a la normativa vigente ejecución de las actuaciones previstas.

Madrid, fechado digitalmente.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: MANSO AYUSO JESUS
Fecha: 2026.03.12 19:01

Fdo.: Jesús Manso Ayuso.